ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE SOLO PUEDA N ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITA NTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>OFICINA ASESORA DE PLANEACION</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>OFICINA ASESORA DE PLANEACION</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>JAVIER STIVEN YEPEZ JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>2. Nº BPIN (Proyectos de inversión)</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3. Descripción de la necesidad satisfacer:</td><td colspan="2"><u>Justificación General de la Necesidad para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</u>

Que dentro de las funciones propias de la Oficina Asesora planeación se encuentran entre otras las que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES;

1. (…)

4. Proponer al Consejo de Gobierno la estimación total de inversión necesaria para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con el enfoque conceptual, objetivos y resultados, discriminados por sector, fuente de financiación, tipos de gastos, años y componentes estratégicos. 5. Dirimir o distribuir los procesos en que la Administración Central Municipal tenga parte cuando se requiera, entre los profesionales jurídicos internos o externos a su cargo, de acuerdo con los procesos o asuntos jurídicos y a la especialidad, capacidad y competencia de los servidores públicos.

(…)

10. Proponer al Consejo de Gobierno la estimación total de inversión necesaria para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo con el enfoque conceptual, objetivos y resultados, discriminados por sector, fuente de financiación, tipos de gastos, años y componentes estratégicos.

(…)

17. Asistir y participar, en representación del Alcalde y del Municipio, en las instancias técnicas regionales, nacionales o internacionales relacionadas con la planeación, desarrollo regional, políticas e inversiones de desarrollo de impacto territorial, cuando sea convocado o delegado.

Teniendo en cuenta las funciones antes señaladas y la necesidad imperiosa de dar cumplimiento a cada una de estas en esta oficina, se requiere el apoyo y acompañamiento de un de un profesional en Derecho que cuente con amplia experiencia para suplir la siguiente necesidad; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
</table>

	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION EN DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS LAS PARA EL FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE INSTITUCIONAL GESTION Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO." Maxime, que este despacho procedió de manera previa a solicitar a la secretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Malambo, certificación frente a la disponibilidad de personal en planta con el perfil antes señalado, a lo que talento humano respondió, que existe insuficiencia en la planta de personal del ente territorial del citado perfil para poder suplir la necesidad de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION. Por lo cual, se hace necesario optar por la opción de contratar a una persona natural, mediate la modalidad de contratación directa y la tipología contractual que a continuación me permito enunciar y explicar de manera detallada cuáles son sus términos y condiciones de acuerdo a lo que expone la norma frente a la materia: Que **los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de esta tipología contractual. Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos. Que, por lo tanto, corresponde a cada Entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. Que la honorable corte constitucional a través de Sentencia C-614/09 reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó: (...)El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan

por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.".

c. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractua l dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

d. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractua l convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

e. Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

Que como ya se había manifestado en la parte superior del texto y se reitera, en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Malambo: " (…) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, y lo dispuesto en el Art. 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Malambo y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descrita en el presente estudio previo realizado a fin de contratar el siguiente **objeto**: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION EN DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS LAS PARA EL FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE INSTITUCIONAL GESTION Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO."**

Que, a fin de concluir con la descripción de la necesidad del servicio antes señalado, el Municipio de Malambo, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación directa de prestación de servicios profesional un profesional de administración de empresas que cuente con tarjeta profesional vigente , con el fin que pueda brindar el apoyo y acompañamiento a esta oficina, en aras de fortalecer la defensa jurídica del municipio, debido al gran número La contratación de un abogado especialista permitirá fortalecer los procesos de **planeación institucional**, optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar la eficiencia en la ejecución de proyectos y garantizar el cumplimiento de metas, indicadores y cronogramas establecidos. Así mismo, contribuirá a la toma de decisiones gerenciales

<table>
<tr><td></td><td>basadas en información técnica, financiera y administrativa confiable, para el logro de sus necesidades y al beneficio de la administración municipal.

Que en consecuencia a todo lo antes sustentado, se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos que se describen en los ítems que a continuación señala este estudio previo.</td></tr>
<tr><td>4. Objeto contractual (descripción general):</td><td>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION EN DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS LAS PARA EL FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE INSTITUCIONAL GESTION Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO.”</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td><table><tr><td>Un (1) Profesional del Derecho con posgrado.</td><td>Abogado con posgrado que cuente con tarjeta profesional vigente y un mínimo de CINCO (5) años de experiencia profesional en temas relacionados con la ejecución de actividades propias del objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificaciones y/o contrato que lo acredite.</td></tr><tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>N/A</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td>EL MUNICIPIO DE MALAMBO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.
5. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligacio nes generales del Contratista:</td><td>1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar</td></tr>
</table>

	reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. 6. Presentar la cuenta de cobro o facturas según aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. 7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Pensión, Salud, ARL), si se trata de Personas Naturales independientes, deberá aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo, cuya base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. 9. Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente. 10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. 11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	1. Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas inherentes a la Oficina de asesora de planeación Municipal, así como apoyar las actividades de defensa judicial. 2. Atención y diligenciamiento de actividades relacionadas con la representación judicial de la Alcaldía Municipal de Malambo en los procesos judiciales en los cuales sea parte. 3. Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato. 4. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad contratante. 5. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad contratante. 6. Participar activamente en los procesos judiciales que cursan en contra del municipio, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.

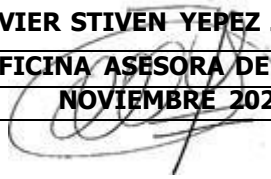
		7. Dar respuesta a las solicitudes, derechos de petición, queja y demás requerimientos que le sean asignados por el superior inmediato.
	CONTRATISTAS PLURALES	**N/A**
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que señala el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..
	CONTRATISTAS PLURALES	**N/A**
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
13. Modalidad de Selección:	El numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección ***de contratación directa*** solamente procederá en los siguientes casos: "(…) ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)". A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
14. Capacidad Jurídica:	- Propuesta del contratista - (de acuerdo al modelo establecido) - Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía) - Fotocopia de la libreta militar o Certificado de Definición de la Situación Militar (Cuando aplique) - Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica (Cuando aplique)	

	- Registro Único Tributario – RUT. - Formato único hoja de vida debidamente diligenciado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II. - Soportes estudios académicos. Diplomas y/o actas de grado - Soportes experiencia laboral. Contratos y/o certificaciones - Fotocopia tarjeta profesional / Matrícula profesional (cuando aplique). - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (en las profesiones que aplique). - Certificado de vigencia de la TP de abogados del CSJ (cuando aplique) - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (en las profesiones que aplique). - Examen médico pre ocupacional de aptitud laboral con máximo 3 años de expedido. - Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. - Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas. - Certificación de antecedentes judiciales (Policía). - Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). - Certificado de responsables fiscales (Contraloría). - Certificación bancaria. - Declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés - ley 2013 de 2019, Decreto 830 de 2021, directiva presidencial 001 de 2022 - Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	El valor estimado del contrato es de doce millones **(12.000. 000.oo) M/L,** esto incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial es promediado de acuerdo a diferentes fuentes tenidas en cuenta, como es el análisis del sector y grado y perfil de formación académica y experiencia profesional y/o laboral con que cuente la persona natural a contratar. **VER ANEXO 2- ANÁLISIS DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en Un (1) pago mensual, mes vencido, cada uno por valor de: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00) M/L.RÁGRAFO: b) y un último pago por valor SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000,00) M/L.RÁGRAFO: al finalizar el plazo contractual, incluidos todos los

		impuestos y retenciones a que haya lugar, sin excender la fecha establecida por la secretaria de hacienda para el cierre fiscal 2026

	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**<u>No. 27080011 del 27 de agosto de 2026</u>**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.08.	
18. Supervisión	**Nombre del funcionario:**	**JAVIER STIVEN YEPEZ JIMENEZ**
	Identificación del funcionario:	1.007.132.997
	Cargo del funcionario:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Dependencia:	Oficina Asesora de planeación
19. Análisis del Riesgo:	El Municipio de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previsibles elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **VER ANEXO No.1**	
20. Garantías solicitadas	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	

21. Liquidación del contrato.	**Decreto ley 019 de 2012 - ARTÍCULO 217. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.*** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "**ARTÍCULO 60. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación.*** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." (Ver sentencia C-967 de 2012 de la Corte Constitucional).."

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**JAVIER STIVEN YEPEZ JIMENEZ**
	CARGO:	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
	FECHA:	**NOVIEMBRE 2026**
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**JAVIER STIVEN YEPEZ JIMENEZ**
	CARGO:	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
	FECHA:	**NOVIEMBRE 2026**
	FIRMA:	

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución yel valor, se presenta la siguiente matrizde riesg o:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no ex ista suficiente oferta de profesionales, operativos y/o asistenciales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad. Por otra parte, en la etapa contractual y pos - contractual, denuncias disciplinarias y penales a los funcionarios involucrados en cada una de las etapas de acuerdo al roll y responsabilidades asumidas.	1	2	2	Bajo

3	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo o a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	En cuanto a servicios profesionales, la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las activ idades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social-Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no secumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿Aquién le signa?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	esponsable por implementar l tratamiento	Fecha estimada en ue se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		robabilidad	mato	alo ación	ateoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
nt da d	Identificar por parte de las dependencias solicitantes las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines.	1		2	a o	o	ependencia quien solicita y firma los Estudios previos	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las ctividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
o tr tis a	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1		2	a o	í	ependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista	Etapa Previa a la contratación

¿Aquién le signa?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la jección del ontato?	esponsable por mplementar l tratamiento	Fecha estimada en ue se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		rob bili dad	m a to	alo ació n	ate oría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
o tr tis a	Dentro de las obligaciones del ontrato establecer la obligación de onfidencialidad de la información	1		2	a o	í	uperv isor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Rev isión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
o tr tis a	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	1		2	a o	í	uperv isor/ ontratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	eguimiento a la jecución del contrato. eberá determinarse el iv el de riesgo en caso e desplazamiento del ontratista.	Ejecución
o tr tis a	Se iniciarán por parte del uperv isor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	1		2	a o	í	uperv isor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	eguimiento a la jecución del contrato	Ejecución
o tr tis a	eguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución	1		2	a o	í	uperv isor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	ev isión a los informes eriódicos de ctiv idades con los espectiv os soportes. Constitución de arantías. (en los asos que aplique)	Ejecución
nt da d	erificación que la fuente que se va afectar del presupuesto del Municipio para respaldar la bligación contractual cuente con los fondos necesarios en la roy ección del plazo establecido en el contrato.	1		2	a o	I	Secretaria de hacienda /área solicitante de la ecesidad	n la Etapa de Planeación	n la Etapa de Planeación	erificación de los ocumentos previos olicitados a la ecretaria de hacienda or el área solicitante e la necesidad.	Etapa Prev ia a la contratación

¿Aquién le signa?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contato?	esponsable por mplementar l tratamiento	Fecha estimada en ue se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		robabilidad	mato	alonación	ategoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
nidd-otrtita	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2		5	Mdo	I	EPENDENCIA OLICITANTE-ONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente